



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°4, DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 04/2012, RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO.



EXENTA N° 2572 *20.06.2012
VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-S/2363, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de junio de 2012, que acompaña: copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 04/2012, de fecha 04 de junio de 2012, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) subtítulo 24, ítem 03, asignación 520, recursos para financiar el Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y que, dichos recursos fueron distribuidos en las distintas actividades por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, lo cual fue llevado a efecto por la resolución Exenta N° 1.604 de fecha 5 de abril de 2012.

Que, la distribución de recursos antes indicada, contempló la disposición de fondos para el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012, a través de la modalidad de "Ventanilla Abierta", y cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 5.283, de 22 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, habiéndose llevado a cabo el concurso antes señalado, luego de la selección de fecha 16 de mayo de 2012, se han agotado los recursos disponibles para esta línea concursal, y como consecuencia de ello, se puso término a la recepción de proyectos para dicho concurso con fecha 25 de mayo, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases.

Que, por lo anteriormente señalado, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 04/2012 del 04 de junio de 2012 consideró que es necesario aumentar los recursos del concurso ya mencionado, de modo de financiar la totalidad de los proyectos que quedaron en Lista de



Espera en la selección de fecha 16 de mayo, y de asignar recursos para la eventual selección de los proyectos que fueron recepcionados con anterioridad a la fecha de cierre de la recepción de postulaciones y con posterioridad al 16 de mayo de 2012. Del mismo modo, en la sesión antes indicada, los consejeros estimaron necesario asignar nuevos recursos para la realización de una segunda Convocatoria del presente concurso, la cual se llevaría a cabo en los mismos términos que la Convocatoria 2012, una vez que se certifique el monto definitivo disponible luego de haber ejecutado el acuerdo previo.

Que, realizado un análisis presupuestario, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en la misma sesión decidió que los recursos necesarios para llevar a cabo los acuerdos antes indicados serán aquellos que se encontraban destinados al Seminario Amplifica 2012, postergando su realización para el año 2013.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de fecha 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala, en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución Exenta N° 5.283, de 22 de noviembre de 2011, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012; en la Resolución Exenta N° 5.970, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional, relativo a la distribución del Presupuesto 2012 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, modificado por la Resolución Exenta N° 391, de 2012, y por la Resolución Exenta N° 1.604 de fecha 5 de abril de 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFEECTO el acuerdo N° 4 adoptado en sesión ordinaria N° 04/2012, de fecha 04 de junio de 2012, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en copia de acta, certificada por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que aprueba lo siguiente:

- Postergar la realización del Seminario Amplifica 2012, para el año 2013, redestinando su presupuesto de \$100.000.000, en la forma que se indica a continuación.
- Destinar, en el marco del concurso público de la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012, los recursos necesarios para financiar la totalidad de los proyectos que quedaron en Lista de Espera en la selección de fecha 16 de mayo de 2012, y para asignar recursos a la eventual selección de los proyectos que fueron recepcionados con anterioridad a la fecha de cierre de la recepción de postulaciones y con posterioridad al 16 de mayo de 2012.
- Que el remanente de los recursos indicados precedentemente, una vez certificado el monto disponible por la Secretaría respectiva, serán destinados para la Segunda Convocatoria 2012 del Concurso Público, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE la

Resolución Exenta N° 1.604 de fecha 5 de abril de 2012, que aprueba la nueva distribución de recursos del Fondo de Fomento de la Música Nacional para el año 2012,



en el sentido que se redistribuirán \$100.000.000 (cien millones de pesos) destinados originalmente para el Seminario Amplifica, según la forma indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de el acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resolución Exenta N° 1.604, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "acuerdos órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/391

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros del Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.